



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 451 2021-AMPI

Ica, 03 NOV 2021

VISTOS: Informe N° 167-2021-PVL-SGPS-GDS-MPI de fecha 25 de octubre del 2021, Informe N° 0845-2021-SGPS-GDS-MPI de fecha 26 de octubre del 2021, Informe N° 927-2021-GDS-MPI de fecha 27 de octubre del 2021 y el Informe Legal N° 086-2021-GAJ-MPI/YCGL de fecha 28 de octubre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 28607, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 240-2019-AMPI de fecha 28 de marzo del 2019 se resolvió aprobar la conformación del comité de administración del programa del vaso de leche (PROVAL), por un periodo de 2 años consecutivos.

Que, con Informe N° 167-2021-PVL-SGPS-GDS-MPI de fecha 25 de octubre del 2021, el encargado del Área Funcional del Vaso de Leche Yordam Flores Anchante indica que se ha evidenciado que ha finalizado el periodo del mandato del comité de administración del programa del vaso de leche, tal como lo señala la resolución de alcaldía N° 240-2019-AMPI por la cual se reconoció a los integrantes del comité de administración del programa del vaso de leche (PROVAL) por el periodo del 2019-2021, por lo que solicita se realice el reconocimiento de la conformación del comité de administración del programa del vaso de leche (PROVAL) para el año fiscal 2021-2023.

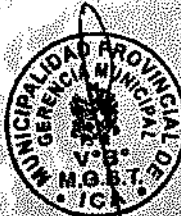
Que, con Informe N° 0845-2021-SGPS-GDS-MPI de fecha 26 de octubre del 2021, la Sub Gerente de Programas Sociales de la Gerencia de Desarrollo Social Mariana Lucia Cavero Hernández remite el Informe N° 167-2021-PVL-SGPS-GDS-MPI.

Que, con Informe N° 927-2021-GDS-MPI de fecha 27 de octubre del 2021, el Gerente de Desarrollo Social solicita el reconocimiento mediante acto resolutorio de los integrantes del comité de administración.

Que, mediante Ley N° 24059 se creó el programa del vaso de leche en todos los municipios provinciales de la república, destinados a la población materno – infantil en sus niveles de niños de 0 a 6 años de edad, de madres gestantes y en periodo de lactancia con derecho a la provisión diaria por parte del estado, a través de los municipios, sin costo alguno para ellas, de 250 CC. de leche o alimento equivalente. Asimismo dicha ley cuenta con normas complementarias para la ejecución del programa del vaso de leche establecida en la Ley N° 27470 y en sus modificatorias contenidas en la Ley N° 27712.

Que, la Ley N° 27470 en su artículo 2° numeral 2.1 señala: "En cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura".

Que, por su parte el numeral 2.2 de la norma antes citada modificada por la ley 27712, establece que: "Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación. El Comité de Administración de Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



de la selección de los insumos alimenticios de acuerdo a los criterios establecidos en numeral 4.1 de la presente ley. Las representantes de las Organizaciones de Base, alcanzarán sus propuestas de insumos, previa consulta a las beneficiarias conforme al procedimiento que establezca el Reglamento. Los integrantes del Comité del Programa del vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata".

Que, mediante informe N° 086-2021-GAJ-MPI/YCGL de fecha 28 de octubre del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluyó que se debe conformar la comisión de administración del programa del vaso de leche (PROVAL).

Que, estando a los fundamentos expuestos, y de conformidad con la facultad conferida en el numeral 6) del Art. 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 39 de la misma norma;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la comisión de administración del programa del vaso de leche (PROVAL) por un periodo de 02 años consecutivos, quedando de la siguiente manera:

02 representantes de la Municipalidad Provincial de Ica

Econ. Luis Humberto Vásquez Comejo (Gerente de Presupuesto, planificación y Racionalización de la MPI)
Econ. José Martín Campos Aparcana (Gerente de Desarrollo Social de la MPI)

01 representante de la Dirección Regional de Salud

Lic. Nut Melissa Marlen García Huamani

01 representante de la Dirección Regional Agraria

Sr. Rafael Gutiérrez ventura



03 representantes de las presidentas de las organizaciones sociales de base tipo comité del vaso de leche

Sra. Sofía Kristel Palomino Sulca

Sra. Macarena Nadiuska Ramos Romero

Sra. Irma Yolanda Huamán Huamani

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaria General para que cumpla con notificar a las áreas involucradas lo dispuesto en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Sra. Emma Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Transcripción N° 451 Fecha: 03 NOV 2021
Entidad: Asesoría Jurídica

es grato remitirle para su conocimiento y fines consiguientes la presente Transcripción final de la Resolución N° 451 de Fecha: 03 NOV 2021

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Abog. Carlos Javier Ramos Leveau
A.I. N° 2885
REGISTRADO EN EL M.P.I.